REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE DIAS NO LABORABLES RECUPERABLES

Nta. Ref.: RR.246.24-DIAS NO LABORABLES RECUPERABLES

Asunto: Declaran los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024 en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

Fecha: Lima, 11 de octubre de 2024

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Decreto Supremo N° 110-2024-PCM, publicado el día de hoy, en el diario El Peruano, se han declarado los días **jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024** como **DIAS NO LABORABLES RECUPERABLES para el sector público y privado**, a nivel de **Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao** debido a la realización del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables para el **Sector Privado** serán compensadas mediante acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de los días dejados de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador. Mientras que en el **Sector Público** serán compensadas dentro de los quince (15) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad o forma que establezca el Titular de cada entidad pública, en función de las necesidades de la entidad.

Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que brindan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos, están facultadas para determinar los puestos de trabajo y los trabajadores que están excluidos de los días no laborables declarados, para garantizar la provisión de servicios a la comunidad.

Para **fines tributarios**, son considerados hábiles los días jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Nuñez Velásquez